



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM000290

FECHA EXPEDICIÓN 20-marzo-2018

FOLIO TRÁMITE: 110,464

NOMBRE: PEREZ MATA JUAN CARLOS

UBICACIÓN: REPUBLICA DE NICABAGUA

EXTERIOR: 120 INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: RIO SECO

GIRO: TACOS VENTA DE TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$2,114.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	VIERNES	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
MARTES	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p
JUEVES	SI	DE	08:00:27 a	A:	02:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTÓGRAFO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ MATA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá reunir el mínimo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El que se deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pavos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques, no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vende causará infracción (voto o no trabajados).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y apuestas.
- El amoblamiento o peticiones del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que ayuno de la administración de mercados, exceptuando un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de rampas, buses y estaciones de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o consentidos similares.
- Instalarse en zonas como delicias, de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a un metro de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.